Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N°.685..-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA PPI FASE II N° 01/2020 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y FOTOCOPIADORAS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, **ID N° 379.478, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Asunción, 7 de AGOSTO de 2020

VISTO:

La Providencia SUOC N° 09/2020 de fecha 03 de agosto de 2020, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); la Providencia D.C. N° 56/2020 de fecha 04 de agosto de 2020, de la DIRECCIÓN DE Contrataciones; la Nota DGAF N° 378/2020 de fecha 06 de agosto de 2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAF); (Exp. N° 20928/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia SUOC N° 09/2020 de fecha 03 de agosto de 2020, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) eleva los resultados del llamado a Licitación por Contratación Directa PPI Fase II N° 01/2020 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y FOTOCOPIADORAS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, ID N° 379.478, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 04/2020, del Informe de Evaluación N° 04/2020.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para*

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HUMBERTO GONZÁLEZ GALEANO
Jefe de Gabinete Ministerial

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N°.685.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA PPI FASE II N° 01/2020 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y FOTOCOPIADORAS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, **ID N° 379.478, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Artículo 34.- *"La contratación directa se llevará à cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado su Informe de Evaluación N° 04/2020, de fecha 22 de julio de 2020, y manifiesta: *"RECOMENDACIÓN: La firma LG TRADING de Lourdes Giménez y COMPU NEW Y ASOCIADOS de Antonio Fernández, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser "OFERTAS CALIFICADAS" y Propuesta para la Adjudicación. Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley*

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.

Secretaría General

HUMBERTO GONZALEZ GALEANO

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N°.685.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA PPI FASE II N° 01/2020 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y FOTOCOPIADORAS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, **ID N° 379.478, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; "....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato"; este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "Cuadro de Precios Adjudicados"; a la firma: LG TRADING de Lourdes Giménez, en el LOTE 01:Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras; por un Monto Mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) IVA incluido, y hasta un Monto Máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA Incluido, a la firma COMPU NEW Y ASOCIADOS de Antonio Fernández, en el Lote 02: Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos; por un Monto Mínimo de Gs. 11.000.000 (Guaraníes once millones) IVA Incluido, y hasta un Monto Máximo de Gs. 22.000.000 (Guaraníes Veinte y dos millones) IVA Incluido". (Sic)

Que, por Providencia D.C. N° 56/2020 de fecha 04 de agosto de 2020, la Dirección de Contrataciones remite el expediente a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

Que, por Nota DGAF N° 378/2020 de fecha 06 de agosto de 2020, la Dirección de Administración General y Finanzas (DGAF) da su parecer favorable y sugiere proseguir con los trámites correspondientes.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación por Contratación Directa PPI FASE II N° 01/2020 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y FOTOCOPIADORAS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, ID N° 379.478, a la firma **LG TRADING de Lourdes Giménez**, en el **LOTE 01**:Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras; por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (*Guaraníes diez millones*) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 20.000.000 (*Guaraníes veinte millones*) IVA Incluido y a la firma **COMPU NEW Y ASOCIADOS de Antonio Fernández**, en el **Lote 02**: Mantenimiento y Reparación de Equipos

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HUMBERTO GONZALEZ GALEANO

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCIÓN MAG N°.685.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA PPI FASE II N° 01/2020 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y FOTOCOPIADORAS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, **ID N° 379.478, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Informáticos; por un monto mínimo de Gs. 11.000.000 (*Guaraníes once millones*) IVA Incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 22.000.000 (*Guaraníes veinte y dos millones*) IVA Incluido.

Artículo 2°- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir los contratos correspondientes con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a través de la Sub Unidad de Contrataciones (SUOC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su decreto reglamentario.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ROFOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO

RFA/gm

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HUMBERTO GONZÁLEZ GALEANO
Jefe de Gabinete Ministerial

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.